

DECRETO

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO QUE TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE VARIOS ESPECTÁCULOS TAURINOS MAYORES A REALIZAR EN LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2024

Vista el acta de la propuesta de adjudicación del contrato privado de servicios de esparcimiento que tiene por objeto la organización, gestión y ejecución de varios espectáculos taurinos mayores a realizar en la Plaza de Toros Municipal durante las fiestas de Agosto de 2024, efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, de fecha 2 de abril de 2024, en la que estudiados los datos de las dos ofertas presentadas y admitidas, que se deben analizar para aplicar los criterios de adjudicación, se determinó que de acuerdo con los porcentajes establecidos en el apartado 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se obtuvo el siguiente resultado:

Orden	Proponente	Precio 25%	Cartel 1 10%	Cartel 2 45%	Mejoras 20%	TOTAL
1	EURO TAURO LUJÁN S.L.	25	10	45	16	96
2	ESPECTACULOS CARMELO GARCIA S.L.U.	19,99	10	45	20	94,99

Visto el Alcaldía nº 1.401 de fecha 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, publicado en el B.O.R. nº 130 de 27 de junio de 2023, reservándose la Alcaldía Presidencia las competencia para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y a la vista de los criterios de adjudicación determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la

adjudicación del contrato privado de servicios de esparcimiento que tiene por objeto la organización, gestión y ejecución de varios espectáculos taurinos mayores a realizar en la Plaza de Toros Municipal durante las fiestas de Agosto de 2024:

1. Proposición nº 3, presentada por la mercantil EURO TAURO LUJÁN S.L.
2. Proposición nº 2, presentada por la mercantil ESPECTACULOS CARMELO GARCIA S.L.U.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil EURO TAURO LUJÁN S.L. (C.I.F. nº B-06528194, y domicilio social en Siruela (Badajoz), calle Revenga nº 3, 1º D, c.p. 06.650), por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta y que se ajusta a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, requiriéndole para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en PLACE, presente en el Servicio de Contratación documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya en la Caja de la Corporación garantía definitiva por importe de **3.625,00.- Euros**. Asimismo deberá aportar la documentación justificativa de la solvencia económica y financiera y técnica en los términos que constan en el apartado 11 del Anexo I del PCAP, así como la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 del Anexo I del PCAP. Asimismo y si no estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público deberá presentar la documentación referida a capacidad de obrar, bastanteo y poderes.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del valor estimado del contrato, en concepto de penalidad, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Toda la documentación señalada deberá presentarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si la garantía definitiva se presentara mediante avales o valores, además del procedimiento señalado, el original del documento acreditativo se deberá enviar al Servicio de Intervención.

TERCERO.- Publicar extracto del presente Decreto en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El presente acuerdo de clasificación de ofertas, por ser un acto de trámite no cualificado, podrá ser objeto de alegaciones por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme se determina en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la impulsión y ejecución de los precedentes acuerdos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Dª. Inmaculada Martínez Palacios, Técnico de Gestión del Servicio de Cultura, encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Festejos, Contratación y Servicio de Obras y Mantenimiento a los efectos procedentes.